

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Octubre de 1917.)

Núm. 3.061.

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

**Séptima Inspeccion general.**

**Distrito de Valladolid**

El día 10 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Valdestillas ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de los productos que suministre la corta olivacion de los pinos de la especie abar existentes en el tramo IV del cuartel A del monte titulado «Altocapones», perteneciente al pueblo de Valdestillas, bajo el tipo de quinientas ochenta pesetas; y si resultare desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 20 del propio mes, á las doce horas, rigiendo la misma tasacion y condiciones que en la primera; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 10 de Octubre de 1917.  
—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Núm. 3.065.

**CAPITAL DE VALLADOLID.**

**Año 1917.—Mes de Septiembre.**

*Estadística del movimiento natural de la población.*

Población. . . . . 72085

NÚMERO DE HECHO..	Absoluto.	Nacimientos (1)	162
		Defunciones (2)	177
		Matrimonios. . .	52

NÚMERO DE HECHO..	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3)	225
		Mortalidad (4)	246
		Nupcialidad. . .	072

NÚMERO DE VIVOS..	Varones. . . . .	91
	Hembras. . . . .	71

NÚMERO DE VIVOS..	Legítimos. . . . .	181
	Ilegítimos. . . . .	20
	Expósitos. . . . .	11
TOTAL. . . . .		192

NÚMERO DE MUERTOS..	Legítimos. . . . .	8
	Ilegítimos. . . . .	4
	Expósitos. . . . .	4
TOTAL. . . . .		12

NÚMERO DE FALLECIDOS (5).	Varones. . . . .	94
	Hembras. . . . .	83
	Menores de 5 años. . . . .	65
	De 5 y más años. . . . .	112
	En hospitales y casas de salud. . . . .	34
	En otros Establecimientos benéficos. . . . .	27
TOTAL. . . . .		61

Valladolid 13 de Octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

- (1) Nose incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) Tambien se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

**CAPITAL DE VALLADOLID**

**Año 1917.—Mes de Septiembre.**

*Estadística del movimiento natural de la población.*

**CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.**

- 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . . 1
- 2 Tifo exantemático (2). . . . . »
- 3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4) . . . . . »
- 4 Viruela (5). . . . . »
- 5 Sarampion (6). . . . . 3
- 6 Escarlatina (7). . . . . »
- 7 Coqueluche (8). . . . . »
- 8 Difteria y erup (9). . . . . 3
- 9 Gripe (10). . . . . »
- 10 Cólera asiático (12). . . . . »
- 11 Cólera nostras (13). . . . . »
- 12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19). . . . . »
- 13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29). . . . . 16
- 14 Tuberculosis de las meninges (30). . . . . 1
- 15 Otras tuberculosis (31 á 35). . . . . 2
- 16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45). . . . . 9
- 17 Meningitis simple (61). . . . . 8
- 18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65). . . . . 7
- 19 Enfermedades orgánicas del corazón (79). . . . . 7
- 20 Bronquitis aguda (89). . . . . 3
- 21 Bronquitis crónica (90) . . . . . 3
- 22 Neumonía (92). . . . . 5
- 23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 á 98) . . . . . 16
- 24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103). . . . . »

- 25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104). . . . . 22
  - 26 Apendicitis y Tifitis (108). . . . . »
  - 27 Hernias, obstrucciones intestinales (109). . . . . 2
  - 28 Cirrosis del hígado (113) . . . . . 4
  - 29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120) . . . . . 4
  - 30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132). . . . . »
  - 31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137). . . . . »
  - 32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141). . . . . »
  - 33 Debilidad congénita y vicios de conformacion (150 y 151). . . . . 4
  - 34 Senilidad (154). . . . . 5
  - 35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 á 186). . . . . 5
  - 36 Suicidios (155 á 163). . . . . 2
  - 37 Otras enfermedades (20 á 27, 36, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107 á 110, 111, 112, 114 á 118, 121 á 127, 133, 142 á 149, 152 y 153). . . . . 42
  - 38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (187 á 189). . . . . 3
- Total. . . . . 177**

Valladolid 13 de Octubre de 1917.—El Jefe de Estadística, Julio Baeza.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.023.

## Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Septiembre último, y que se forma por el infrascripto Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 5.—Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aprobó igualmente el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto último, acordándose que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dada cuenta del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1917 á 1918, se acordaron las condiciones económicas que han de regir para las subastas y aprovechamientos de los montes de estos Propios.

Se concedió licencia de treinta días al señor Alcalde para ausentarse de la poblacion con el fin de tomar baños medicinales.

Día 12.—Aprobóse el acta de la sesion anterior.

Se acordó que se proceda á la formacion del padron de células personales para el próximo año de 1918, y que se imponga sobre las mismas el recargo municipal del 40 por 100.

Fué acordado clasificar de segunda la casa de doña Angeles Sanchez, en la Plaza Mayor, y de tercera la de don Eugenio Marcial, en la calle de Padilla, para la tributacion del arbitrio de alcantarillado, en virtud de los escritos presentados por dichos reclamantes.

Quedó enterada la Corporacion de una carta en que se participa que D. José Gordillo, le es imposible tomar posesion de la direccion del Colegio de segunda enseñanza por causas ajenas á su voluntad, acordándose autorizar plenamente á la Alcaldía y á la Comision correspondiente para que hagan las gestiones que consideren necesarias al objeto de lograr si es posible que se establezca dicho Centro de enseñanza.

Día 19.—Se aprobó el acta de la precedente sesion.

Concediéronse socorros á dos vecinos pobres y enfermos para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid.

Dada cuenta del contrato de arriendo de los novillos lidiados durante la última feria de San Antolin, y discutido el caso de si se han cumplido ó nó por el contratista las condiciones estipuladas, se acordó que por la Comision de fiestas, en union del señor Alcalde determinen la solucion definitiva que haya de adoptarse sobre el asunto.

Día 26.—Se aprobó el acta de la sesion última.

Se acordó consignar el sentimiento de la Corporacion por las víctimas habidas en la noche del 22 de de Setiembre, en el siniestro ferroviario de Pozaldez, que se comuniquen el pésame á las familias de los que han muerto en la catástrofe, y son de esta poblacion, y suspender la sesion por cinco minutos en señal de duelo.

Reanudada la sesion al transcurrir dicho lapso de tiempo, se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Octubre, la cual asciende á la cantidad de 14.808 pesetas y 55 céntimos.

Acordóse utilizar como en años anteriores en el próximo de 1918, los arbitrios municipales de Puestos públicos, Pesas y Medidas, Saca y lia y Lavadero público, asi como el aprovechamiento de Pesca y espadaña del rio Zapardiel, procediéndose á su arriendo en pública subasta para lo que se confeccionarán los respectivos pliegos de condiciones.

Se acordó también proceder á nuevo arriendo del servicio de la limpieza pública.

Acordóse consignar en acta el especial sentimiento de la Corporacion por la trágica muerte del médico titular D. Teodoro Díez Sangrador, ocurrida en el siniestro ferroviario de Pozaldez, y que por la Alcaldía se interese á los médicos D. Ramon Velasco, don Luis Gil y D. Telesforo Gomez, que se encarguen interinamente del servicio de la plaza vacante que desempeñarán por turnos quincenales.

*Sesiones de la Junta municipal.*

Día 29, á las once de la mañana.—Se acordaron las condiciones y anuncio para el concurso de la vacante de Médico titular, producida por fallecimiento de don Teodoro Díez Sangrador.

Día 29, á las doce.—Se acordó el medio de administracion municipal para hacer efectivo el encabezamiento de Consumos y sus recargos con el cupo de alcoholes,

durante el año de 1918, y que se imponga el recargo municipal del 100 por 100.

Medina del Campo á 2 de Octubre de 1917.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 4 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Juan Gomez.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 11 de Octubre de 1917.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Gomez.

## RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES

Núm. 2.990.

Don Pantaleon Sanchez Holgaera, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Brahojos de Medina.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones de este Ayuntamiento en la celebrada el día veintinueve de Septiembre último, se acordó hacer la declaracion de tres vacantes ordinarias de Concejales que resultan en este Distrito municipal y que habrán de ser sometidas á la próxima renovacion bienal á los señores D. Julio Gutierrez Garcia, D. Eleuterio Roldán Barrocal y D. Florencio Garcia Gonzalez, que fueron elegidos en el año de mil novecientos trece.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el señor Alcalde en Brahojos de Medina á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Pantaleon Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde, Julio Gutierrez.

Núm. 2.998.

Don Ignacio Barazon Ramirez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cabreros del Monte.

Certifico: Que según resulta del libro de sesiones que lleva esta Corporacion, en la celebrada el día 30 de Septiembre último, acordó hacer la declaracion de cuatro vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion, tres ordinarias y una extraordinaria, producidas por D. Manuel Valdés Gonzalez, D. Vidal Gutierrez Cimas y D. Eduardo Gonzalez Busnadiago, de la eleccion de mil novecientos trece y D. Martin Costilla Gutierrez, de la de mil novecientos quince.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 30 de Septiembre de 1913, y 21 de igual mes de 1915, expido la presente visada por el

señor Alcalde en Cabreros del Monte á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Ignacio Barazon, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Vidal Gutierrez.

Núm. 2.996.

Anselmo Veganzones Benito, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Canalejas de Peñafiel.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion celebrada el día veintinueve de Septiembre último, acordó declarar cuatro vacantes de Concejales para la próxima renovacion bienal, que son las que corresponden en concepto de ordinarias á la única Seccion de este término.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los fines interesados, pongo la presente visada por el señor Alcalde en Canalejas de Peñafiel á cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Anselmo Veganzones.—V.º B.º, El Alcalde, Hilario de la Fuente.

Núm. 2.995.

Juan Marcos Quinzanos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Duero.

Certifico: Que en vista de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre de 1913, este Ayuntamiento en sesion de hoy, acordó declarar cinco vacantes de Concejales, tres por ser elegidos en 1913 y dos por renuncia é incapacidad en 1915, que serán provistas en la próxima renovacion bienal.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial», expido la presente que visa el señor Alcalde en Castrillo de Duero á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Marcos.—V.º B.º, El Alcalde, Gumersindo Paredes.

Núm. 2.989.

Don Felipe Alvarez Marbán, Secretario del Ayuntamiento de Castromembibre.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en veintinueve de Septiembre último, dando cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, se acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovacion bienal de dicha Corporacion.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y visada por el señor Alcalde en Castromembibre á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Felipe Alvarez.—V.º B.º, El Alcalde, Germán Alvarez.

Núm. 2.993.

Don Fortunato Garcia de Santiago, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Castropos de Valderaduey.

Certifico: Que en la sesion ordinaria que celebró dicha Corporacion en fecha siete de los corrientes, entre otros particulares se acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales por no haber ninguna extraordinaria, que han de ser so-

metidas á la próxima renovacion bienal, comprendidos los Concejales D. Adolfo de Santiago San Román, D. Indalecio Francisco Parra y D. Dionisio de la Iglesia Negral, por proceder su eleccion del año de 1913.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la misma, libro la presente que visada y sellada por el señor Alcalde firmo en Castroponce á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Fortunato García.—V.º B.º, El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 2.987.

Pedro Martin Molinos, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Encinas de Esgueva.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesion celebrada en veintitres de Septiembre último, acordó declarar las vacantes ordinarias que de Concejales resultan en este Distrito municipal, correspondiendo cesar en el cargo á D. Vicente Alonso Fernandez, D. Bernardo Molinos Calvo y Don Isidro Martin Molinos, que fueron elegidos en el año de 1913.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» expido la presente que visada por el Sr. Alcalde en Encinas á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Pedro Martin Molinos.—V.º B.º, El Alcalde, Cipriano Fernandez.

Núm. 2.997.

Eliseo Veganzones Benito, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Certifico: Que en sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el treinta de Septiembre último, acordó hacer la declaracion de tres vacantes ordinarias de Concejales que han de ser sometidas en la próxima renovacion bienal de la única seccion de este término.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia segun se halla prevenido, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Fompedraza á cinco de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Eliseo Veganzones.—V.º B.º, El Alcalde, Gaspar Benito.

Núm. 2.992.

Don Honorio Sanchez Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres.

Certifico: Que en la sesion ordinaria del Ayuntamiento correspondiente al día veintinueve de Septiembre último, dando cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre de 1913, acordó por unanimidad declarar vacantes que han de servir de base para las próximas elecciones de Concejales las tres ordinarias de los señores Don Cipriano Alonso Gutierrez, Don Félix Santos Perez, y Don Cándido Fraile Barrocal, cuyos señores proceden de la eleccion del año 1913, acordó la Corporacion se comuniquen este acuerdo á la Superioridad, á los efectos de ser inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado pongo la presente que visa el señor Alcalde en Nueva Villa de las

Torres á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Honorio Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Cipriano Alonso.

Núm. 2.988.

Don Miguel García Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Pedrosa del Rey.

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento se encuentra una que entre otros acuerdos se halla el siguiente:

En la villa de Pedrosa del Rey á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete en segunda convocatoria se acordó declarar cinco vacantes de Concejales ordinarios de los que fueron elegidos el año 1913 para la renovacion.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Pedrosa del Rey á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Miguel García.—V.º B.º, El Alcalde, Olegario Alonso.

Núm. 3.006.

Don Emiliano Miravalles Avilés, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pesquera de Duero.

Certifico: Que en la sesion extraordinaria celebrada el día de ayer, entre otros particulares contiene el siguiente:

«Inmediatamente por la Presidencia se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre de 1913, con objeto de declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la renovacion bienal y al efecto y enterada la Corporacion, vista la eleccion del bienio anterior y personas que habian sido elegidas procedió á declarar dichas vacantes ordinarias comprendiendo á los individuos siguientes: D. Olegario Santos Camarero, D. Hernan Alvarez Sobrino, D. Rufo Perez Frutos y Don José Díez Gil».

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde firmo en Pesquera de Duero á diez de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Emiliano Miravalles.—V.º B.º, El Alcalde, Manuel Carrascal.

Núm. 2.994.

Don Patricio Cobo Angulo, Secretario del Ayuntamiento de Piñel de arriba.

Certifico: Que este Ayuntamiento en sesion ordinaria de treinta de Septiembre último, acordó que las vacantes que hay que elegir en la próxima renovacion de Ayuntamientos en el único Distrito de este término municipal, son tres, que corresponden á los Concejales que fueron elegidos en el año de 1913, don Dionisio Treviño, D. Jacinto Miguel y D. Isaac Granado.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» como está mandado, libro la presente que firmo visada por el Sr. Alcalde en Piñel de arriba á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Patricio Cobo.—V.º B.º, El Alcalde, Claudio Moyano.

Núm. 3.005.

Don Jesús Lopez Villa, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Ramiro.

Certifico: Que en la sesion celebrada por este Ayuntamiento el día 10 de Octubre de 1917, hay un particular que, copiado á la letra, dice así:

«El Sr. Presidente hizo constar que, debiendo renovarse en el próximo mes de Noviembre, por eleccion ordinaria, la mitad de los Concejales que componen este Ayuntamiento, saliendo los más antiguos, como previene el art. 45 de la ley Municipal, era preciso declarar las vacantes ordinarias que se han de someter á la citada renovacion.

Resulta que no existiendo vacante alguna extraordinaria hasta este día.

En consecuencia, se acordó por la Corporacion que han de elegirse:

En el distrito único tres Concejales por ser tres las vacantes ordinarias que les corresponden á los señores Don Eliso Martin Colorado, Don Ignacio Fernandez Gomez y Don Timoteo Martin Colorado, que proceden de la eleccion de 1913 y cuyas vacantes se han de cubrir en el año actual.

Igualmente se acordó que esta declaracion se haga pública en la localidad, remitiéndose certificacion literal del acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la misma y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta localidad.»

Lo transcrito corresponde fielmente con lo acordado á cuyo original me remito.

En Ramiro á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Jesús Lopez.—V.º B.º, El Alcalde, Eliso Martin.

Núm. 2.991.

Don Victoriano Puertas Sanchez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Siete Iglesias de Trabancos.

Certifico: Que el Ayuntamiento de esta villa en sesion de primero de los corrientes, acordó dar cumplimiento á lo dispuesto en Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y declarar las vacantes de Concejales siguientes para la próxima renovacion bienal.

Por el distrito número 1, Salon de Sesiones, dos ordinarias producidas por Don Saturnino Perez Vay y Don Mariano Valencia Gonzalez; y una extraordinaria que produce por defuncion Don Luis Alonso Gonzalez.

Por el distrito número 2, Escuela, dos ordinarias producidas por Don Pablo Díez Ramos y Don Nicolás Alonso Zarzuelo.

Y por que conste cumpliendo superiores disposiciones, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Siete Iglesias de Trabancos á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Victoriano Puertas.—V.º B.º, El Alcalde, Franco Juárez.

Núm. 3.027.

Don Emerenciano del Campo Mariner, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tamariz.

Certifico: Que el Ayuntamiento de ésta villa en sesion ordinaria de

treinta de Septiembre último, acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales que se han de cubrir en la próxima renovacion bienal de Ayuntamientos y que corresponden á los señores Don Julio Pastor Palencia, Don Senen Pastor Delgado y Don Teodoro Tomillo Nieto, todos procedentes de la eleccion del año de 1913.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos legales, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Tamariz á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Emerenciano del Campo.—V.º B.º, El Alcalde, Julio Pastor.

Núm. 2.986.

Don Atanasio García Sobrino, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tiedra.

Certifico: Que la referida Corporacion municipal, como consecuencia de lo que ésta prevenido, tiene acordado en su sesion de tres del actual, declarar vacantes las cuatro ordinarias de los Concejales Don Melquiades Murcia Marban, Don Felipe Marban Ruiz, Don Manuel Tabarés Alvarez y Don Serafin Cacho Prieto, procedentes de la eleccion de 1913 y la extraordinaria del 1915, producida por Don Julian Fernandez Guerra, debido á haber trasladado su residencia y vecindad con toda su familia á la ciudad de Zamora, las cuales deberán ser provistas en la próxima renovacion bienal.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el «Boletín Oficial» segun está mandado expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Tiedra á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Atanasio García.—V.º B.º, El Alcalde, Ciriaco Tejedor.

Núm. 3.026.

Don Valerio Fernandez Belmonte, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tordehumos.

Certifico: Que segun resulta del libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento, en la correspondiente al día veintiseis de Septiembre del corriente año se acordó hacer la declaracion de cinco vacantes, tres ordinarias y dos extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal.

Y para que conste y obre sus efectos se extiende la presente certificacion que visa y sella el Sr. Alcalde en Tordehumos á siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Valerio Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Fidencio Lopez.

Núm. 3.000.

Don Basilio Ramos Torres, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Velascoálvaro.

Certifico: Que en el libro de actas corrientes de las sesiones ordinarias que celebra este Ayuntamiento en el año actual, al folio veintiuno, se halla una sesion celebrada por dicha Corporacion con fecha 19 del pasado mes de Septiembre, que entre otros particulares, contiene el siguiente:

Particular.—Se acordó que en cumplimiento de lo que dispone la Real orden del Ministerio de la Go-

beración de fecha 30 de Septiembre de 1913, y a los efectos que establece el artículo 45 de la ley Municipal vigente, á declarar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias que existen en este Ayuntamiento, que han de semeterse para la próxima renovación bienal, resultando tres ordinarias y ninguna extraordinaria, correspondiendo cesar en sus cargos á los señores Concejales D. Bernardino Rodríguez Jimenez, D. Nicolás Díez Huerte y á D. Pedro Gutierrez Gonzalez, que fueron nombrados electos en la elección de 1913, que dicha designación se haga pública por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, y remitiendo otro ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inmediata publicación en el «Boletín-Oficial» de la provincia, y por medio de atenta comunicación al señor Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de este distrito á los efectos legales.

Así consta del particular del acta de la sesión de que se hace referencia, y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de su autoridad en Velascoávaro á nueve de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Basilio Ramos, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Gutierrez.

Núm. 3.004.

Don Cristeto Martín Velasco, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Ventosa de la Cuesta.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día veintisiete de Septiembre último, se acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales que corresponden á los señores D. Galo Martín Lopez, D. Vidal Fernandez Rueda y D. Policarpo Toro Plaza, como procedentes de la elección del año de 1913, y que han de ser cubiertas en la próxima renovación.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Ventosa de la Cuesta á ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Cristeto Martín.—V.º B.º, El Alcalde, Vidal Fernandez.

Núm. 2.999.

Don Jesús Vazquez Calvo, Secretario del Ayuntamiento de Villagarcía de Campos.

Certifico: Que cumpliendo con la Real orden fecha 30 de Septiembre de 1913, se reunió este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre último, acordó declarar las cuatro vacantes ordinarias de Concejales que fueron elegidos en el año de 1913 que lo son Don Pedro Martínez, D. Carlos Urueña, D. Apolinar Represa y D. Sinforniano Hernandez. Así resulta del acta de su razón.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villagarcía de Campos á seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Jesús V. Calvo, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Nicolás Garrote.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2. 944

VALLADOLID.—PLAZA.  
EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que el día catorce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Nava del Rey, la venta en pública y segunda subasta bajo el tipo de su avalúo con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de las tres fincas que á continuación se expresarán las cuales han sido embargadas al procesado Martín Hernandez Martín, para pago de las responsabilidades que le fueron impuestas en causa que con otro se le siguió sobre tentativa de estafa, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y que los gastos que origine la falta de previa inscripción en el Registro de la propiedad á favor de D. Martín Hernandez, de las fincas primera y segunda, serán de cuenta del rematante.

#### Fincas que se subastan.

1.ª Una tierra en término de Castronuño, al pago del Saucedo, de cabida cuatro fanegas, igual á dos hectáreas, una área y veintitres centiáreas, linda por Este con sendero de Saucedo, por Oeste con majuelo de Quiterio Díez, por Norte con tierra de Arturo Pascual y por Sur con otra de Eugenio Zorita; tasada en setecientas pesetas, sale á subasta por quinientas veinticinco.

2.ª Otra tierra y huerta en el mismo término municipal y pago del baño, de cabida fanega y media, igual á setenta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas, que linda por Este con otra de herederos de Mariano Rodríguez, por Sur con otra de Eustaquio Hernandez, por Norte con el camino de Vadillo y por Oeste con tierra de Casimiro Madroño; tasada en mil pesetas, sale á subasta por setecientas cincuenta pesetas.

3.ª Un majuelo sito en término municipal de Nava del Rey y

pago de la Mortandad, de cabida cuatro aranzadas y sesenta y seis cepas, equivalentes á una hectárea cincuenta y nueve centiáreas y doce decímetros ó centímetros cuadrados, linda por el Solano con otro de Buenaventura Duque, por el Gallego con otro de Agueda Juan Pinao, al Cierzo tierra de Mariano Alonso y Abrego con majuelo de D. Buenaventura; tasado en cien pesetas, sale á subasta por setenta y cinco.

Dado en Valladolid á diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.062.

### El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Noviembre próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 1.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel sellado de 1.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo al modelo que se inserta á continuación, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrezcan á la venta.

El acto tendrá lugar el día 2 del citado mes de Noviembre á la hora de las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra ó Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso

de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.ª clase  
Sal  
Leña  
Carbón de cok  
Idem de hulla  
Cebada  
Paja corta para pienso  
Carbón de encina  
Paja larga para relleno de jergones y cabezales  
Jabón  
Petróleo  
Avena  
Valladolid 13 de Octubre de 1917.—Pablo Jimenez.

#### Modelo de proposición.

Don. ., domiciliado en...., provincia de .... calle de.... núm.... con cédula personal de.... clase, núm...., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de.... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisfice, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de.... de....  
(Firmado por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### Subasta pública.

El día 29 de Octubre se verificará en la Notaría del Doctor Miralles Prats, la subasta pública voluntaria de la casa número 30 de la calle de la Mantería accesoria á la de Vega número 23, que mide doce metros ochenta centímetros de línea, por cincuenta y cuatro cincuenta y nueve centímetros de fondo, correspondiente á la parte edificada de doce metros ochenta centímetros. Para enterarse del tipo de subasta y demás condiciones, dirigirse á la referida Notaría, donde informarán.